DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE LA CAPILLA

INVITACION PUBLICA No. MC-MC-003-2025
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO RECEBO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACA

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE LA CAPILLA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, a las que se les suministrará la información y documentación que requieran en la Secretaría de Planeación.

FEBRERO DE 2025

INVITACIÓN PUBLICA No. MC-MC-003-2025

Para el presente proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía señalada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Articulo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y de más normas relacionadas y contenida en el Estatuto General de la Contratación Pública.

1. OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA – BOYACA

1.1 Alcance del Objeto

Corresponde a la venta del siguiente material, para el mantenimiento de las vías municipales de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

Código	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009 1.2.4.3.03 24 2402 2402112 16	Servicios para la comunidad, sociales y personales/SGP Libre Inversión/TRANSPORTE/Infraestructura red vial regional/Vial terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	**$ 29.965.650**
TOTAL		**$ 29.965.650.00**

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS:

Las siguientes son las especificaciones mínimas para el suministro con destino al mantenimiento de la red vial del municipio de La Capilla - Boyacá:

Para los materiales pétreos se debe cumplir:

- El material a suministrar debe estar libre de agentes contaminantes que impidan su normal manejo.
- El material a suministrar deberá ser seleccionado
- Tener disponibilidad de cargador siempre que el municipio requiera material.
- Las volquetas que realicen su labor en nombre del municipio no tendrán tiempo de espera mayores a 20 minutos desde su llegada al lugar de distribución.
- El contratista deberá contar con el material siempre que el municipio lo requiera.

CONDICIONES AMBIENTALES

Dar cumplimiento a las recomendaciones ambientales que puede ocasionar el proyecto como lo es la generación de partículas contaminantes al aire, el ruido producido por las máquinas, retiro de sobrantes a botaderos determinados previamente, derrame de combustibles y aceites que puedan afectar los cuerpos de agua cercanos a la cantera, y las demás disposiciones que determine la autoridad ambiental.

La licencia ambiental y demás permisos de explotación deben estar vigentes a la hora de presentar la oferta. En caso de que el oferente no sea el titular de la licencia ambiental y del título minero debe presentar carta de compromiso de disponibilidad de material suscrita por el titular de la licencia ambiental y del título minero de la cantera de la cual se va a realizar el suministro de material.

El supervisor designado por el Municipio para llevar el control del suministro, verificará que dichos documentos estén vigentes durante la ejecución del contrato y que corresponda a la cantera donde se va a extraer el material

También el proponente debe expresar en su propuesta que el material que llegase a ser rechazado por la Entidad, a través de la Supervisión designada, deberá ser reemplazado por el material indicado. Dicha evaluación técnica se determinará directamente en la fuente de materiales en el momento de realizar el cargue del material en los vehículos aprobados por la Alcaldía municipal para tal fin.

1.2 Clasificador UNSPSC

La codificación utilizada es: Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el comercio Electrónico (UNSPSC de las Naciones Unidas).

La codificación UNSPSC para este proyecto:

Código	Nombre
11111502	Material de relleno

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término para la ejecución del contrato será de OCHO **(08) DIAS** contados a partir del perfeccionamiento del mismo y/o hasta agotare presupuesto

El plazo del contrato podrá adicionarse, sólo en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de La Capilla.

3. FORMA DE PAGO: El Municipio de La Capilla girará el valor de los aportes del contrato en pagos parciales por precios unitarios, de acuerdo con el número de bienes y servicios prestados, previa presentación de informes de ejecución y cumplimiento de los requisitos de ley.

Para proceder con el pago el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

- Entregar al municipio parcialmente los suministros objeto del contrato
- Presentar acta de recibo parcial de los elementos.
- Para el pago, la cuenta debe estar acompañada de las certificaciones de pago de obligaciones asumidas por el contratista por concepto de SALUD, PENSION, RIESGOS PROFESIONALES, APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.

Así mismo el contratista para el pago requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

- **PARÁGRAFO 1:** El Municipio de La Capilla sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
- **PARÁGRAFO 2:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos.
- **PARÁGRAFO 3:** Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE, ($ 29.965.650)**

Código	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009 1.2.4.3.03 24 2402 2402112 16	Servicios para la comunidad, sociales y personales/SGP Libre Inversión/TRANSPORTE/Infraestructura red vial regional/Vial terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	**$ 29.965.650**
TOTAL		**$ 29.965.650.00**

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

5.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Verificar a través del supervisor o apoyo a la supervisión la correcta ejecución del objeto contratado.

2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
4. Llevar registro, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a las labores ejecutadas.
5. Responder por la calidad y oportunidad del servicio de cargue.
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el desarrollo de las actividades del contrato se presenten y cuando con ellos cauce perjuicio al Municipio.
7. Contar con la infraestructura, administrativa, operativa y de recurso Humano para el cumplimiento de las obligaciones
8. Elaborar y entrega de manera oportuna y en lugar indicadolos informes solicitados por el supervisor.
9. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos qule asigne el supervisor y/o interventor del contrato
10. Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realicen por escrito.
11. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
12. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y realizar la publicación del contrato, cuando a ello haya lugar, la cual se entenderá realizada aportando el recibo de pago de los derechos de publicación.
13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Presentar los certificados de pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgos profesionales), además de parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
15. Presentar oportunamente la respectivas facturas o cuentas de cobro.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
17. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas.
18. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor

5.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato conforme con las características técnicas contratadas sin desmejorar alguna con respecto a la ficha técnica ofertada, que genere detrimento al municipio.
2. El material a suministrar debe estar libre de agentes contaminantes que impidan su normal manejo.
3. El material a suministrar deberá ser seleccionado
4. Tener disponibilidad de cargador siempre que el municipio requiera material.
5. Las volquetas que realicen su labor en nombre del municipio no tendrán tiempo de espera mayores a 20 minutos desde su llegada al lugar de distribución.
6. El contratista deberá contar con el material siempre que el municipio lo requiera.
7. Mantener comunicación con la entidad a fin de recibir orientaciones y evaluar el suministro y los servicios prestados correctamente todos los costos necesarios para ejecutar completamente el objeto contractual y cotizarlos totalmente. Las demás que por su naturaleza designe el supervisor.
8. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
9. Suscribir las actas necesarias en el desarrollo del contrato.
10. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente.
11. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
12. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.

6. CAUSALES DE RECHAZO: La ENTIDAD podrá rechazar, en los siguientes casos:

1. Cuando los ítems objeto del contrato ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
2. Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso.
3. Cuando la entidad verifique por si misma que el oferente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso.
4. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
5. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
6. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
7. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc, en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
8. Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante, así sea en uno de los valores unitarios.
9. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.
10. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
11. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas.
12. Que la oferta económica no se presente en el formato anexo establecido en las condiciones de la invitación.
13. Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.
14. Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados.
15. Cuando la propuesta presente errores en los Precios Unitarios y totales, este requisito es insubsanable por virtud de lo dispuesto en el art. 5 de la ley 1882 de 2018, ya que al precio de la oferta es el elemento evaluable, que si bien no es ponderable se asimila a aquellos que se le otorga puntaje, así mismo implicaría una modificación de la oferta económica.

7. LIMITACION A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes colombianas, que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

8. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Estudio del Sector, Estudios Previos, CDP e Invitación Publica	Febrero 12 de 2025	A través de la plataforma SECOP II.
Observaciones a la Invitación Pública	Hasta el 13 de febrero 2025 hora 15:00	A través de la plataforma SECOP II.
Solicitudes para limitar la convocatoria a MiPyme colombianas	Hasta el 13 de febrero 2025 hora 15:00	A través de la plataforma SECOP II
Respuesta a Observaciones y Publicación del aviso precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme	Hasta el 14 de febrero 2025 hora 09:00	A través de la plataforma SECOP II.
Expedición de adendas	Hasta el 14 de febrero 2025 hora 11:00	A través de la plataforma SECOP II.
Inicio termino de presentación de propuestas	Hasta el 17 de febrero 2025 hora 14:00	A través de la plataforma SECOP II.
Cierre del proceso y presentación de propuestas	17 de febrero de 2025 hora 14:05	A través de la plataforma SECOP II.
Publicación del acta de cierre del proceso	17 de febrero de 2025 hora 15:30	A través de la plataforma SECOP II.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta de menor precio.	17 de febrero de 2025 16:00	Entidad, Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación sobre requisitos habilitantes	17 de febrero de 2025 hora 17:00	A través de la plataforma SECOP II.
Plazo para formular observaciones al informe de evaluación y subsanación de documentos	18 de febrero de 2025 hora 23:59	A través de la plataforma SECOP II.
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación y publicación de informe final	19 de febrero de 2025 hora 09:00	A través de la plataforma SECOP II.
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta.	19 de febrero de 2025 hora 10:00	Página web http://www.contratos.gov.co

EXPEDICIÓN DE ADENDAS: Cualquier modificación a los términos de la invitación pública se efectuará a través de Adendas, las cuales se incorporarán a la Invitación que se encuentra para consulta en la Pagina web http://www.contratos.gov.co .

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

9. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta debe ser presenta en el SECOP II presentando y diligenciando todos los formatos que en la invitación se establezcan

10. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN:

Durante la publicación del informe de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes en la página web www.contratos.gov.co, los interesados podrán presentar observaciones al mismo dentro del término de un día hábil, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

La presentación de observaciones, puede efectuarse de la siguiente manera:
A través del SECOP II

11. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES (HABILITANTES):

Dada la naturaleza del objeto a contratar este debe ser ejecutado por persona natural o jurídica, con capacitada, que no haya sido sancionado por faltas a la ética profesional, que no tenga antecedentes disciplinarios, ni judiciales, que no haya sido declarado responsable fiscalmente y que no haya incurrido en incumplimiento de contratos con el Estado.

11.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS:

PERSONAS NATURAL	**PERSONAS JURÍDICAS (nacional o extranjera)**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Poder para presentar propuesta: Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegaré a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior	**Poder para presentar propuesta:** Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegaré a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN cuya actividad esté relacionada con la del objeto contractual	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con la del objeto contractual
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica y representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de Sistema Registro *Nacional* de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional	Certificado de Sistema Registro *Nacional* de Medidas Correctivas RNMC para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Registro mercantil vigente renovado 2024, con actividades relacionadas con el objeto.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. En caso de sociedades: La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a

	la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Formato Hoja de Vida DAFP	Formato Hoja de Vida DAFP
Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones). Para lo cual se debe anexar copia de afiliación a salud y pensión o pago de seguridad social	Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

11.2 REQUISITOS TECNICOS

11.2.1 DOCUMENTOS TECNICOS

El proponente y futuro **Contratista** deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- La licencia ambiental vigente
- Título minero
- En caso que el oferente no sea el titular de la licencia ambiental y del título minero debe presentar carta de compromiso de disponibilidad de material suscrita por el titular de la licencia ambiental y del título minero de la cantera de la cual se va a realizar el suministro de material y El Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM) es una herramienta tecnológica que permite certificar a las personas y empresas que comercializan minerales en Colombia.

11.3 EXPERIENCIA GENERAL.

Los proponentes deben acreditar experiencia con: Dos (02) certificaciones y/o contratos celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea relacionado con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria

Las constancias a través de la cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo:
- Nombre de la empresa o entidad contratante, su dirección, y teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato: similar al objeto del presente proceso contractual.
- Fecha de celebración o ejecución del contrato.
- Valor del contrato: Cada una de las certificaciones de los contratos no podrán ser menor al 50% del presupuesto apropiado al presente proceso
- Cumplimiento del contrato.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.
El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de iniciación de los mismos.
Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluyen las actividades o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Nota 1. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad Contratante. Únicamente por el ordenador del gasto

12. FACTORES DE EVALUACIÓN

12.1 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizara la **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE MINIMA CUANTIA**, conforme a lo contemplado en el Articulo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007, Articulo 30 de la ley 2069 de 2020, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; **Para cuyo caso el único criterio de selección el contratista será el menor precio ofrecido evaluado incluido IVA.**

La oferta económica debe cumplir con todas las condiciones que se reglamentan en los numerales 3.2 y 3.2.1 del presente aviso y sus condiciones para establecer cuál es la de menor precio.

122 FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido por el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate en el precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

12.3 REQUISITOS HABILITANTES

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

FACTORES	VERIFICACIÓN
JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE
ECONOMICO	CUMPLE / NO CUMPLE

13. DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

13.1 FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán presentadas en la plataforma transaccional SECOP II y deben cumplir con las condiciones de presentación reglamentadas en la invitación.

13.2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

1. **Índice general:** Cada propuesta, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.
2. **Carta de presentación de la propuesta:** En los mismos términos de la que obra en el (**Anexo 1)** de la presente Invitación debidamente firmada por el proponente o por la persona debidamente facultada o autorizada por él
3. **Documentos jurídicos objeto de verificación**.
4. **Documentos que acreditan la Experiencia mínima** (certificaciones o copia de contratos debidamente liquidados).
5. **Documentos financieros objeto de verificación**.
6. **Especificaciones técnicas (Anexo 2)**

14. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

14.1. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En observancia al Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de La Capilla adjudicará la invitación pública a través de una comunicación de aceptación de la oferta, que se hará en forma expresa e incondicional y publicada en la Página web http://www.contratos.gov.co - Portal Único de Contratación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

14.2 GARANTÍAS

En atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 el Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, No obstante, por el grado de responsabilidad el contratista constituirá las siguientes garantías:

AMPARO	VALOR DE LA GARANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10% Del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más
SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (03) años mas

Para la presentación de la oferta se debe presentar la garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al 10% del presupuesto destinado para el contrato, por el termino de treinta (30) contados a partir del cierre del proceso.

14.3 MULTAS Y CLAUSULA PENAL:

Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el municipio de La Capilla - Boyacá, mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario sin que cada una de ellas fuere inferior al (0.5%) del valor del contrato, y que sumadas no superen el (20%) del valor total del mismo . Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el municipio mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el municipio podrá declarar la caducidad..

b) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause al municipio. No obstante, el municipio se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad prevista en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio.

14.4 SUPERVISIÓN: El Municipio designará a La Secretaria de Planeación como supervisor para la correcta ejecución del contrato.

14.5 LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

14.6 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP y para su ejecución se requiere: El registro de compromiso presupuestal.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE LA CAPILLA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, a las que se les suministrará la información y documentación que requieran en la Secretaría de Planeación.

ORIGINAL FIRMADO
ALVARO EFRAIN ROJAS BERMUEDEZ
ALCALDE MUNICIPAL LA CAPILLA- BOYACÁ

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaria de Planeación
Copia: Interesado
Ubicación: 110.17.04.
Elaboro: Sofia Valencia - Secretaria de Planeación
Reviso: Jaime R. Castañeda V.- Asesor Contratación
Aprobó: Alvaro Rojas - Alcalde Municipal.

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE _____
Ciudad

REFERENCIA: Selección de Mínima Cuantía- Invitación Publica No. _____ Mediante la presente me permito presentar propuesta dentro de la Invitación pública No. _____cuyo objeto es_____
_____
_____, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Municipio, en los documentos de la presente selección de mínima cuantía.

En caso de que el Municipio de _____ ACEPTE mi propuesta, me comprometo a cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por el mismo.

ASÍ MISMO DECLARO:

- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

- Que en caso que el Municipio me adjudique el presente proceso de selección, me comprometo a efectuar los trámites de legalización y a constituir las garantías requeridas, dentro del término señalado para el efecto.

- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política de Colombia, en la ley, especialmente en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

- Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente provienen de actividades lícitas.

- Que conozco, entiendo y acepto los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso y me comprometo a cumplir en la ejecución del contrato.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA:
Cédula de Ciudadanía:
Dirección y teléfono fijo y móvil
Correo electrónico

ANEXO 2

PROPUESTA ECONÓMICA

REFERENCIA: Invitación Pública No. _____

Fecha:

Objeto

CUADRO DE ITEMS, DESCRIPCIÓN Y VALORES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				SUBTOTAL	**$**
				IVA	
				TOTAL	

Firma	
Entidad	
Nit	
Representante legal	
Identificación del representante legal	
Dirección	
Teléfono	
Ciudad	
Correo electrónico	

NOTA 1: En caso de existir errores aritméticos, el Municipio de la Capilla, NO hará correcciones

NOTA 2: En caso de presentarse propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal el formulario de precios deberá estar firmado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 3: En caso de facturar IVA, especificar el porcentaje y si existen elementos exentos en nota explicativa debe informar cuales y el valor de correspondiente.

NOTA 4 El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos y gastos que se generen de la misma

(EN LA OFERTA NO INCLUYA ESTE CUADRO, ES SOLO INFORMATIVO)

ANEXO 3
ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO: **SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA – BOYACA**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	MATERIAL GRANULAR (RECEBO) ESCOGIDO	M3	381

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS:

Las siguientes son las especificaciones mínimas para el suministro con destino al mantenimiento de la red vial del municipio de La Capilla - Boyacá:

Para los materiales pétreos se debe cumplir:

- El material a suministrar debe estar libre de agentes contaminantes que impidan su normal manejo.
- El material a suministrar deberá ser seleccionado
- Tener disponibilidad de cargador siempre que el municipio requiera material.
- Las volquetas que realicen su labor en nombre del municipio no tendrán tiempo de espera mayores a 20 minutos desde su llegada al lugar de distribución.
- El contratista deberá contar con el material siempre que el municipio lo requiera.

CONDICIONES AMBIENTALES

Dar cumplimiento a las recomendaciones ambientales que puede ocasionar el proyecto como lo es la generación de partículas contaminantes al aire, el ruido producido por las máquinas, retiro de sobrantes a botaderos determinados previamente, derrame de combustibles y aceites que puedan afectar los cuerpos de agua cercanos a la cantera, y las demás disposiciones que determine la autoridad ambiental.

La licencia ambiental y demás permisos de explotación deben estar vigentes a la hora de presentar la oferta. En caso que el oferente no sea el titular de la licencia ambiental y del título minero debe presentar carta de compromiso de disponibilidad de material suscrita por el titular de la licencia ambiental y del título minero de la cantera de la cual se va a realizar el suministro de material.

El supervisor designado por el Municipio para llevar el control del suministro, verificará que dichos documentos estén vigentes durante la ejecución del contrato y que corresponda a la cantera donde se va a extraer el material

También el proponente debe expresar en su propuesta que el material que llegase a ser rechazado por la Entidad, a través de la Supervisión designada, deberá ser reemplazado por el material indicado. Dicha evaluación técnica se determinará directamente en la fuente de materiales en el momento de realizar el cargue del material en los vehículos aprobados por la Alcaldía municipal para tal fin.

NOMBRE Y FIRMA:
Cédula de Ciudadanía:
Dirección:
Número teléfono fijo y móvil:
Correo electrónico:

FORMATO 4
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha:

Señores
ALCALDÍA DE _____
_____

***Referencia**: xxx de 2025*

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Alcaldía de La Capilla.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico_____

NOTA: De tratarse de una persona Jurídica se debe certificar que ni la empresa ni el represéntate legal se encuentran inmersos en una inhabilidad o incompatibilidad

ANEXO 5
DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad y Fecha:

Señores
ALCALDÍA DE _____
_____

***Referencia**: xxx de 2025*

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico_____

FORMATO 6. DECLARACION JURAMENTADA PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (persona natural)

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación MC – XXX – 2025

Asunto: Declaración pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, bajo la gravedad de juramento, declaro que me encuentro al día con el pago de aportes de seguridad social y parafiscales, y que me mantendré al día con el pago de los mismos durante la vigencia del contrato.

Lo anterior podrá ser verificado por EL MUNICIPIO DE _____en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente: _____
Representante legal: _____
Cedula: _____
Dirección de Notificación: _____
Teléfono o Celular: _____

FORMATO 7. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES (PERSONA JURÍDICA)

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

Yo _____ identificado con _____, en mi condición de _____ de _____ identificada con NIT _____, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.